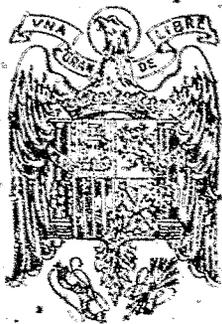


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría

GUARDIA CIVIL

Recompensas

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado c) del artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al cabo del Cuerpo de la Guardia Civil, José González Rodríguez, perteneciente a la 239 Comandancia, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con doce pesetas y cincuenta céntimos mensuales, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de Oficial.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasa destinado en turno de libre elección como segundo jefe del Estado Mayor del Ejército de Marruecos el coronel de Estado Mayor D. Ramón Ruiz Jiménez de Vélez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Bajas

Causa baja, a petición propia, como alumno del primer curso de la Escuela Politécnica del Ejército el alférez de complemento de Artillería D. José Moreno Jiménez, pasando a la situación de licenciado y continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1946 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los Jefe de Infantería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con antigüedad de 4 de diciembre de 1948, y quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente coronel de Infantería don Vicente Ardila Manchón, Director de la Escuela Militar de Montaña, continuando en su actual destino.

Comandante de Infantería D. Manuel Teruel Alonso, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

DÁVILA

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1917 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes y oficiales de Infantería, que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Infantería don Joaquín Gorgojo Saralegui, de la Zona de Reclutamiento y Moviliza-

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al guardia segundo del Cuerpo de la Guardia Civil Policiano González Lago, perteneciente a la 142 Comandancia, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

ción núm. 37, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Rafael Sánchez Puerta de la Piedra, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Comandante de Infantería D. Ricardo Baro Benédé, del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Ulpiano Díez Ruiz, de la Caja de Recluta núm. 59, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Vicente Aguilar Gómez, del Gobierno Militar de Zamora, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Isaac de la Mora Espeso, del Gobierno Militar de León, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Angel Caro Castro, del Gobierno Militar de Melilla, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Servodeo Ausín Bolloqui, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Francisco Fernández Grajera, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. Francisco Serrano García, de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Capitán de Infantería D. Eustasio Esteban Alonso, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Severiano Aguado Guiltart, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Capitanes de Infantería

Don Daniel Enrique García, del Batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII, a partir de 1 de agosto de 1948.

Don Mauricio Martínez Conde, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, a partir de 1 de agosto de 1948.

Don Manuel Gabaldón Velasco, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir de 1 de octubre de 1948.

Don Antonio Berdugo de Acuña, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, a partir de 1 de octubre de 1948.

Don José Cirujano Robledo, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, a partir de 1 de noviembre de 1948.

Don Antonio Castro Vallejo, de Parques y Talleres de Automovilismo, a partir de 1 de noviembre de 1948.

Don Vicente San Millán Martín, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don Francisco Ríos García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don Luis Modet García Kier, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a partir de 1 de abril de 1948.

Don Leonardo Roperó Plá, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir de 1 de octubre de 1948.

Don Joaquín Aguinaga Lucas, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, a partir de 1 de septiembre de 1947.

Don Alejandro Garzón Villada, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, a partir de 1 de julio de 1947.

Don Víctor Garay Leivar, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de octubre de 1947.

Don Juan Manjón de Cisneros, de la Academia de Infantería, a partir de 1 de junio de 1947.

Capitán de Infantería D. Francisco Gómez Ruiz, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 2.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Tenientes de Infantería

Don Bernardo Díez Pines y Fernández Pacheco, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Don Francisco Mena Muro, del Regimiento de Infantería Soria número 9, a partir de 1 de octubre de 1947.

Don Joaquín Lizasoain Cortazar, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don Luis Desojo Aznar, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de mayo de 1948.

Don Miguel Cepedal Vallinas, del Regimiento de Infantería Alhón número 46, a partir de 1 de junio de 1948.

Don Carlos Aranda López, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a partir de 1 de julio de 1948.

Don Anastasio Carrión Buezas, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de julio de 1948.

Don Antonio Naranjo Zarza, del Regimiento de Infantería Alava número 22, a partir de 1 de agosto de 1948.

Don Juan Figueroa Verdugo, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX, a partir de 1 de agosto de 1948. (Rectificación).

Don Ignacio Hernando Cardoso, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a partir de 1 de septiembre de 1948.

Don Francisco Bermejo Iglesias, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, a partir de 1 de octubre de 1948.

Don Constancio Fombuena Guillén, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, a partir de 1 de octubre de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE NOVIEMBRE DE 1948

Tenientes de Infantería

Don José Felipe Sanz, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera número XV.

Don Juan Latorre Meléndez, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Don Nicanor Corrales Carranza, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Don Francisco García San Gil, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.

Don Cristóbal Gavilán Córdoba, del

Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1948

Tenientes de Infantería

Don Luis Antochanza Bella, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Don Ramón Jiménez Acedo, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Don Eugenio García Salomón, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Don Antonio Ruiz Zorrilla Reobán, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Don Julián Cerceda Olarte, de la Mehalla Jalifiana del Rif núm. 5.

Don Julián Díaz López, de la Mehalla Jalifiana de Tetuán núm. 1.

Teniente de Infantería D. Luis Campos Galeote, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7. 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. Francisco Rodríguez de Dios, del Regimiento de Infantería la Victoria núm. 28, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Francisco Jiménez Bullón, del Regimiento de Carros de Combate Brunete núm. 62, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Enrique Alonso López, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1949.

Otro, D. Antonio Alfonso Morales, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Zósimo Zarzuela Sañte, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Avelino Fernández López, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo 2.000 pesetas anuales

por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Ovidio Fernández Arde, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Juan Anes Fernández, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Ceciliano Perales González, del Regimiento de Infantería Millán núm. 5, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Juan Toro Montoro, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. Mateo Treceño Díaz, del Regimiento de Infantería Granada número 34, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1945.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel España García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Alféreces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don José del Hoyo Martínez, de la Escuela Superior del Ejército, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don Marcelino Rey Ruiz, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de la Legión, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don Angel Llenin Hevia, del Regimiento de Infantería Palma número 47, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don Antonio Martín Gutiérrez, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de la Legión, a partir de 1 de agosto de 1948.

Don Juan Villa Eguivar, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don Amador Maicas Gómez, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don Ricardo Arana Arenal, del Regimiento de Infantería Alcántara número 35, a partir de 1 de enero de 1948.

Don Antonio Portillo Lara, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a partir de 1 de noviembre de 1948.

Don Antonio Mateos Recio, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, a partir de 1 de octubre de 1948.

Don Eulalio Benítez Cuyal, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVIII, a partir de 1 de diciembre de 1947.

Alférez efectivo de Infantería (teniente de complemento) D. Luis Parodi Artall, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41 (A. E. C.), 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR MAS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Alféreces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don José Garrido Sáez, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, a partir de 1 de junio de 1948.

Don Ricardo Hernández Díez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don José Pajares Parrón, del Regimiento Ciclista Cantabria núm. 39, a partir de 1 de noviembre de 1947. (Rectificación.)

Don Julio García Braga de Albornoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don José Peña Cabrera, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, a partir de 1 de marzo de 1948.

Alférez efectivo de Infantería (teniente de complemento) D. Adolfo Salinas González, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Tomás Aragón Silva, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a partir de 1 de marzo de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Francisco Saro Cuesta, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar más de diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Esteban Martínez Pérez, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastró núm. XVI, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Pedro Garnica Salazar, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luciano Borrego Moro, del Batallón Disciplinario, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Oficial morto de segunda Sidi Abdelak Ben Laarbi Sarguini, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

DÁVILA

(D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Brigadas de Infantería

Don José Romero Domínguez, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, a partir de 1 de agosto de 1947.

Don David Santiago Vivar, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia número XXII, a partir de 1 de agosto de 1947.

Don Luis Molina López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Don Juan Solano Villalba, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, a partir de 1 de junio de 1948.

Don Antonio Martínez Garnilla, de la Agrupación de Montaña número 7, a partir de 1 de septiembre de 1948.

Don Lorenzo Aguilera Llorente, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 327, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don Juan María Orto, de la Caja de Recruta núm. 49, a partir de 1 de noviembre de 1948.

Don Jesús Rodríguez Carnero, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, a partir de 1 de septiembre de 1948.

Don Restituto Calzada García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, a partir de 1 de octubre de 1948.

Don Aurelio Casellreanas Guiral, de la Agrupación de Montaña número 12, a partir de 1 de octubre de 1948.

Don Luis Contreras Santamera, del Regimiento de Infantería León, número 33, a partir de 1 de noviembre de 1948.

Don Guillermo Panisello Fernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don José López Rabadán, del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII, a partir de 1 de diciembre de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Sargentos de Infantería

Don Fernando Vivar Baena, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, a partir de 1 de febrero de 1948.

Don Alberto Simón Marqués, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, a partir de 1 de febrero de 1948.

Don Manuel Seara Calviño, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don Luis Lorenzo Sánchez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don Jacinto Azabal Martín, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, a partir de 1 de abril de 1948 (Rectificación).

Don Valentín Ayesa Larraz, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, a partir de 1 de mayo de 1948.

Don Marcial Alba Fernández, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, a partir de 1 de mayo de 1948.

3.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JUNIO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Gregorio Marcos Sanz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Don Juan Pérez González, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Félix Maestro Serrano, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Don Pedro López Calvo, de la Compañía de Destinos del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército.

Don Antonio Crisóstomo Benito, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Don Victoriano Agra Baamonde, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Don Nicasio Aguiluz Tovalinas, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Francisco Quijada Ramos, del Regimiento de Infantería Atagón, número 17.

Don Gonzalo Sáiz Salado, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

Don José Saras Silva, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Eusebio Rodríguez Soutullo, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 8.

Don Emilio Pereira Yáñez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Julio Paredes Corral, del Regimiento de Infantería Flandes número 50.

Don Antonio Bacaicoa Guembe, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Don Esteban Díaz García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Cipriano Sagredo Marina, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don José Aguirre Castillo, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11.

Don Juan Martínez Heras, del Gobierno Militar de Menorca.

Don Agapito Juez Canevas, del Regimiento de Infantería de Tetuán número 3.

Don José Villar Herrero, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Don Andrés Revueña Alonso, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Don Juan Rodríguez Martín, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Don Pedro Navarrete Martínez, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Angel Moreno García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Federico Orrubia Crespo, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro número XVI.

Don Florentino Gil Manso, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Don Isafas Rodríguez Sánchez, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Don Gumersindo Pazos Senra, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Don Patricio Calabaza Feltrero, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE OCTUBRE DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Felipe Plaza García, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro número XVI.

Don Jacinto Tarifa Martín, del Batallón Cazadores de Montaña Antequera número XII.

Don Urbano Román Ortiz, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Don Eusebio Sanjosé González, del Batallón Cazadores de Montaña América número XIX.

Don Julio Santos Moreno, del Regimiento de Infantería Canarias número 50

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE NOVIEMBRE DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Agustín Gómez Gómez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Don Luis Izquierdo Mora, del Regimiento de Infantería Flandes número 50.

Don Manuel Toscano Gómez, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Francisco Cruz Gutiérrez, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Casimiro Bande Vázquez, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Don Antonio Oliván Estaur, de la Academia Militar de Suboficiales.

Don Vicente Chao Alvarez, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Don Francisco Calavia de Sola, de la Academia Militar de Suboficiales.

Don Heliodoro Barrio Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Isabel La Católica número 29.

Don Bernardo Amorena Mezquiritz, del Batallón Cazadores de Montaña América número XIX.

Don Ambrosio Gómez Merino, del Regimiento de Infantería Bélgica número 57.

Don Vicente Pascual Cristóbal, del Regimiento de Infantería León número 38.

Don Leoncio Escudero González, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Don Mateo Santana González, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don Amado Díaz Gorenz, del Batallón Cazadores de Montaña Estella número XXI.

Don Ubaldo de la Torre Alonso,

del Batallón Cazadores de Montaña Estella número XXI

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Hermenegildo Marcelo Pastor, del Regimiento de Infantería Aragón número 27.

Don Rafael Serrano Burgos, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Don Manuel Torres Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

Don Agustín Gómez Vidal, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Nemesio González Brizuela, del Regimiento de Infantería Mallón número 26.

Don Antonio Tirado Márquez, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don José Tato Justo, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don José Sánchez García, del Regimiento de Infantería Mahón número 40.

Don Cándido Blanco Galeano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6.

Don Gregorio Marino de la Iglesia, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Don Martín Moreno García, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Daniel Escobar Casado, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Don Felipe García Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Julián Rodríguez Pérez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don Bernardo Mora Salas, del Batallón de Infantería Llerena número 25.

Don Sotero Hernández Rodríguez, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Don Antonio Mayol Remón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 9.

Don Jesús Monreal Goñi, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra número I.

Don Manuel Muruzabal Arambillet, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

Don Esteban González Piedra, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra número I.

Don José Pabelo López, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Don Pedro Urias Reñoso, del Ba-

tallón de Cazadores de Montaña I. gazpi núm. XXIII.

Don Jerónimo Rodríguez Alvarez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Daniel Benito Benito, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Don Eduardo Vázquez Vázquez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Don Domingo Moro Gómez, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Don Antonio Ceidrán Morales, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9.

Don José Martín González, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Sargentos de Infantería

Don Guillermo de Miguel Blanco, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de la Legión, a partir de 1 de enero de 1947.

Don Casimiro Fradejas Bardote, del Batallón Cazadores de Montaña Estella núm. XXI, a partir de 1 de septiembre de 1947.

Don Nicasio Macías Flores, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI, a partir de 1 de septiembre de 1947.

Don José Borrego Caraballo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, a partir de 1 de septiembre de 1947.

Don Jesús Calvo Enciso, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Don Manuel Martínez Moleón, del Batallón de Infantería Llerena número XXV, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Don Enrique Fraguero Pailde, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, a partir de 1 de agosto de 1947.

Don Teodoro Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, a partir de 1 de agosto de 1947.

Don Eloy Cedres Borges, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de mayo de 1947.

Don Camilo Boo Iglesias, del Regi-

miento de Infantería Zamora número 8, a partir de 1 de mayo de 1947.

Don Manuel Pérez Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir de 1 de julio de 1947.

Don José Díez López, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, a partir de 1 de octubre de 1947.

Sargento de Infantería D. Manuel Peña Jiménez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1949.

Otro, D. Aurelio Lafuente García, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1949.

Otro, D. Francisco Subirá Corrales, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Rafael Santaella Romero, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Lino Canedo Tejo, del Regimiento de Infantería Isabel La Católica núm. 29, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Luis Sala Gutiérrez, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Manuel Fernández Gómez, del Batallón Cazadores de Montaña Estella núm. XXI, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. Francisco del Río González, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y

1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Domingo López Gracia, del Regimiento de Infantería Guadajajara núm. 20, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Custodio Furnieles Huñandez, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. José Martín Morales, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Sargento indígena de Infantería Mimún Ben Sid Mohan Mohamedi, número 8.691, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Madrid, 5 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 164), se concede el distintivo de permanencia en Unidades de Montaña al personal del Ejército que a continuación se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican:

Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II

Brigada de Infantería D. Inocencio Luengo Pellitero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Francisco Pérez Pérez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Juan Sánchez-Zurdo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jesús Moncalvillo Manrique, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Germán Freije Ferreiro, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Cándido Giz Sanjurjo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. José Rodríguez-Gestai, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Alfonso Gutiérrez Hernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Bautista Pérez Fernández, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Arriaga Vilaseca, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Justo Pastor Tesorero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jacinto Cristóbal Miguel, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III

Brigada de Infantería D. Juan González López, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Antonio Filgueira Rodríguez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Prudencio Puertas Ureña, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Elmesias Flores Aroyo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Feliciano Mate Mate, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Máximo Casado Martín, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Alfonso Barrio Fernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Eudencio Blanco Tascón, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Eleuterio Molina Garrido, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Tomás Merino García, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro guarnicionero D. José Yedro González, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro herrador D. Lázaro Gama Uruen, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro armero provisional don Felipe Cabañuz Almazán, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV

Brigada de Infantería D. Miguel Mesa Rodríguez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. José Torres Cabría, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Vicente Fernández Arenzana, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Lucio Ruiz Garrido, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Martínez Martínez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Gregorio Ayuso Ayuso, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Francisco González Gazapo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Mateo Rivero Cuesta, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jerónimo García Guerrero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Julián Jiménez Herreras, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro armero provisional D. Celestino Merediz García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V

Brigada de Infantería D. Rafael Machuca González, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Mariano Conde Minguéz, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Esteban Puertas González, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Atba de Tormes núm. VI

Brigada de Infantería D. Melchor Moratilla Villanua, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Nicasio Matías Flores, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Ricardo López Salgado, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Santiago Matute Iruzueta, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Delfino París García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Eusebio Carrasco Bravo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro ajustador D. Jaime Creus Nolla, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro armero D. Alejandro No-

riega Manchón, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. José Torres Molina, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII

Sargento de Infantería D. Cristóbal Marín Parra, distintivo con adición de tres barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI

Brigada de Infantería D. Manuel Nieto Fernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Pedro Ballarín Mur, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Antonio Mahamud García, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Antonio Burón García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Ramón Felipe Llamas, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Bonifacio Simal Gárate, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Alfonso Palacios Sierra, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jesús Gómez Suárez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX

Brigada de Infantería D. José López, Estrenado, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Casiano Urrutieta Heredia, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Alberto Larrañegui Azcarate, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Felipe Hecce Guerra, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Tomás Zalba Huarte, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Faustino Pérez Alvarez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Benedicto Martínez Musgo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. José Martínez Cantero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Fidel Aizpurúa Apestegua, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Guillermo Martín Vila, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Osés Martirena, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Angel Domínguez Rico, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Angel Álvarez Esteban, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jesús Gastón Berraondo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Baldomero Lombraña Zorrilla, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Pedro Tranche Proenza, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Braulio Rudi Barcos, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Martín Melero Pedrezuela, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Agustín Asiaín Garcés, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador provisional don Clemente Aldunate Remón, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro armero D. Desiderio Sánchez Hokay, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII

Brigada de Infantería D. Luis Barrios Salvatierra, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jesús Luri Hernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Pedro Gómez Palacios, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. David Santiago Vívar, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Amador Sánchez Hernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jesús Elorza López, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Aurelio Pascual Gil, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Felipe Zaborrás Ferrer, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Jesús Zameta Petite, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Marcelino Antón Gómez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Rufino Espeja Gil, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Clemente Luro Gómez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Atilio Gandarillas Mayo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Jemino Moriones Pineda, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Pedro Sánchez Bezo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jesús Echarpe Iragui, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Francisco Montes Forero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Antonio Vázquez Veintureira, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Paulino Carrasco Yuste, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Felipe Pérez Vega, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Alejandro Izquierdo García, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Trigo Andrés, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Ciriza Mutilva, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Ramos Merchante, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador provisional don Manuel Rodríguez Quesada, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. José Vázquez Castro, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Leizorpi núm. III

Brigada de Infantería D. Dionisio Benito Andrés, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Crescencio Sesén Lou, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. José María Oyón, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Job López Rabadán, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Juan Urdín Indurain, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Julio Díaz de Cerio García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Luis Camarero García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Orecio Segura Behauri, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Siro Ortiz de Guzmán García de Albéniz, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Aventi-

no Rivas Zamora, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Ceferino Pérez Iglesias, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Eduardo Alcayada Hidalgo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Esteban Vicente Pérez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Félix Rincón Palomo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Felipe Ramírez Ramírez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Isaac Terradillos García, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Juan Vega Barba, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Lucas Vicario Aznárez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Pedro Uria Relloso, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Ramón Ramos Oleiro, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Luis Sáenz González, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro herrador D. Faustino Aránzazu Ruiz, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro armero D. Nemesio Montes Vega, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro granicionero D. Florencio Arredondo Quintana, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV

Brigada de Infantería D. Maximiliano Calvo Alonso, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jerónimo Gajate Márquez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Santiago Barbadillo Barriuso, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Emilio Visiers Martínez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Vicente Díez Rojas, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Agustín Arinas Sadaba, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Emiliano Giménez Giménez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Dionisio Rojas Momediano, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Jonás Villar Garcés, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Florencio Sáenz Camporendro, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Armando González Requena, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Honorio García Fontana, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Ezequiel Moreno Sauz, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Pedro Samano Ortiz del Río, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Isidoro de Bustos Fombellida, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Crispín Vélez del Burgo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Orive García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Auxilio González Fernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Emilio Redondo Pérez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro herrader D. Jesús Soja Erzainqui, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro armero D. Sigfredo Isa Ventosa, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

DÁVILA

CABALLERÍA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (Melilla) el coronel de Caballería D. Emilio Molina Carroño, cesando en el mando del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Mandos

Se designado para el mando del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa n.º 14, al coronel de Caballería D. Luis Durango Pardini, jefe de E. M. de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Concursos

OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán por concurso.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado 3.º del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las vacantes de comandante y capitán podrán ser solicitadas indistintamente por los de ambos empleos, siendo preferente para la asignación del destino voluntario o forzoso los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Segundo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Cuarto Depósito de Sementales (Sección Palma de Mallorca).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Sexto Depósito de Sementales (Sección Burgos).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Octavo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de comandante y otra de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Yeguada Militar de Córdoba.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Yeguada Militar de Córdoba (Sección Lore-Toki).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Yeguada Militar de Córdoba (Sección Torre-Mornán).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).—Una

de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Córdoba).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria, en los Gobiernos Militares que a continuación se relacionan, para desempeñar el cargo de secretario de los delegados provinciales de Cría Caballar, para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas se indica al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo:

Gobiernos Militares de Ciudad Real, Vizcaya, Córdoba y Palma de Mallorca.—Una de comandante de Caballería (Escala complementaria).

Gobiernos Militares de Guenca, Salamanca, Asturias, Valladolid, Guipúzcoa, Cádiz (con residencia en Jerez de la Frontera), Huelva, Granada, Barcelona, Tarragona, Navarra, Huesca, Valencia del Cid, Albacete y Santa Cruz de Tenerife.—Una de capitán de Caballería (Escala complementaria).

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Caballería

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO

don Luis Sánchez Costa, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán número 1, con doña Consuelo García Díez, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y Orden de 11 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 238).

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Escala complementaria

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), causa baja en la Escala activa y alta en la complementaria, con el empleo de capitán y antigüedad de 22 de septiembre de 1939, el teniente efectivo (capitán provisional de Caballería) don Eloy Martín Doñado, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Alcalá de Henares (Madrid), y colocándose a continuación de D. Manuel Drake de la Cerda.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con las antigüedades que se indican, a los oficiales de Ingenieros (Escala activa) que a continuación se relacionan, los que quedan en los destinos o situaciones que a cada uno de ellos se señala:

Capitán de Ingenieros D. Eduardo Aguinaga Moreno, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con antigüedad de 6 de octubre de 1948. Este ascenso es con carácter condicional, continuando en el mismo Centro de Enseñanza.

Otro, D. Julio Leiva Vances, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aite, con antigüedad de 2 de noviembre de 1948. Queda en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. José Galante Tejón, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con antigüedad de 25 de noviembre de 1948. Este ascenso es con carácter condicional, continuando en el mismo Centro de Enseñanza.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y las prevenidas en la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior con las antigüedades que se indican, a los oficiales de Ingenieros (Escala complementaria) que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación de disponible forzoso en la Región Militar que a cada uno de ellos se señala:

Capitán de Ingenieros D. Máximo Sanmillán Temprano, del Centro de Transmisiones del Ejército, con antigüedad de 31 de agosto de 1943, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente de Ingenieros D. Miguel Llompart Sastre, de la Penitenciaría Militar de La Mola, con antigüedad de 20 de marzo de 1941, en Baleares (plaza de Mahón).

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacante en la Escuela Superior del Ejército una plaza de sargento de Ingenieros (Transmisiones), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los de dicho empleo que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 7 de diciembre de 1948.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Aumento de pensión

Se concede a los mutilados accidentales absolutos que se relacionan a continuación, un incremento de 250 pesetas sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 590) y el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Primera anualidad

Soldado D. Joaquín Jiménez Prieto, a partir del 27 de octubre de 1948.
Otro, D. José Velasco Ruiz, a partir del 27 de octubre de 1948.

Tercera anualidad

Teniente coronel D. Miguel Fagoaga Collazo, a partir del 19 de octubre de 1948.

Quinta anualidad

Soldado D. Manuel Pérez Ojea, a partir del 5 de octubre de 1948.

Séptima anualidad

Teniente D. Carlos Rubio Pérez Freire, a partir del 31 de octubre de 1948.

Octava anualidad

Teniente D. Ricardo Chozas Carrillo, a partir del 10 de octubre de 1948.
Soldado D. Segundo Sastre Guerra, a partir del 31 de octubre de 1948.

Novena anualidad

Soldado D. Angel San Miguel Pérez, a partir del 18 de octubre de 1948.

Décima anualidad

Soldado D. Celedonio de Vega Molpeceres, a partir del 23 de octubre de 1948.

Undécima anualidad

Soldado D. Jesús Ríos Pallas, a partir del 30 de octubre de 1948.
Madrid, 6 de diciembre de 1948.

DÁVILA

INTERVENCION

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 59), se rectifican las Ordenes que concedían quinquenios acumulables a los oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Capitán interventor D. Ursino Díaz Grande Rey, de las Oficinas de Intervención de la 8.ª Región Militar, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional.

a percibir en 1 de octubre de 1943, y como rectificación a la Orden de 11 de enero de 1944 (D. O. número 14), que se lo concedía a partir de 1 de enero de 1944.

Otro, D. Eusebio Martínez de Simón Mingo, de las Oficinas de Intervención de la 6.ª Región Militar, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a alférez honorífico, a percibir en 1 de noviembre de 1942, y como rectificación a la Orden de 19 de octubre de 1948 (D. O. núm. 236), que se lo concedía a partir de 1 de abril de 1945.

Otro, D. Julio Martín Guzmán, de los Servicios de Intervención Militar de la plaza de Palencia, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a teniente honorífico, a percibir en 1 de julio de 1943, y como rectificación a la Orden de 27 de marzo de 1944 (D. O. número 76), que se lo concedía a partir de 1 de marzo de 1944.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Capitán interventor D. Ursino Díaz Grande y Rey, de las Oficinas de Intervención Militar de la 8.ª Región, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Eusebio Martínez de Simón Mingo, de las Oficinas de Intervención Militar de la 6.ª Región, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a alférez honorífico, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Julio Martín Guzmán, de los Servicios de Intervención Militar de la plaza de Palencia, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a teniente honorífico, a percibir en 1 de julio de 1948.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 7.ª Región Militar, con residencia en Sahitovenia de Pisuerga (Valladolid), en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de Sanidad Militar D. Tomás Noriega Fernández, actualmente destinado en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de directores músicos que se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas serán cursadas por conducto reglamentario, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Regimientos de Infantería

Castilla núm. 16.—Pavía núm. 19.
Alavá núm. 22.—Valencia núm. 23.
Badajoz núm. 26.—Granada núm. 34.
Toledo núm. 35.—Ordenes Militares número 37.—Mahón núm. 46.—Tercel núm. 48.—Melilla núm. 52.—África núm. 53.—Ceuta núm. 54.

Agrupaciones de Montaña

Números 1, 4 y 6

Regimientos de Zapadores

Del Cuerpo de Ejército I.
Madrid, 6 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 4), se anuncia la vacante de director músico existente en el Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, correspondiente al turno de libre elección.

Las instancias deberán remitirse al General Jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden, debiendo tener entrada dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden; los residentes en la Península, Baleares y Canarias, obligatoriamente anticiparán sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de diciembre de 1948

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Director General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército, comprendido en la adjunta relación que empieza con el teniente D. Fernando Yarza García y termina con el sargento Mohamed Mohamed Chuli, núm. 83.041, relief y abono fuera de filas de la pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se expresa, la que deberá ser abonada por la Delegación de Hacienda que a cada uno se le señala».

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1948.
El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

Señores ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		

MEDALLAS MILITARES INDIVIDUALES

Teniente ...	D. Fernando Yarza García ...	I	158,33	Zona Ret.º y Mov. n.º 29	1	mayo	1942	Zaragoza ...	Vitalicia.
Cabo ...	José Cercel Ratia ...	I	158,33	Regt.º Drag. Cab. n.º 19	1	mayo	1942	Idem ...	Idem.

MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Sargento ...	D. Julio Cantero Martínez ...	I	12,50	Zona Ret.º y Mov. n.º 4	I	abril	1944	Ciudad Real ...	Idem.
Soldado ...	Emiliano Sánchez Núñez ...	I	12,50	Zona Ret.º y Mov. n.º 7	I	diciembre	1944	Badajoz ...	Idem.
Idem ...	Eusebio Martín Martos ...	I	12,50	Zona Ret.º y Mov. n.º 27	I	junio	1948	Huesca ...	Idem.
Idem ...	Juan Ortubia Soriano ...	I	12,50	Zona Ret.º y Mov. n.º 28	I	octubre	1946	Teruel ...	Idem.
Idem ...	Angel López García ...	I	12,50	Zona Ret.º y Mov. n.º 32	I	noviembre	1945	Logroño ...	Idem.
Sargento ...	D. Aurelio García Ereña ...	I	12,50	Zona Ret.º y Mov. n.º 34	I	abril	1948	S. Sebastián ...	Idem.
Soldado ...	José Ruiz Sánchez ...	I	12,50	Regt.º Inf. Covad. n.º 5	I	enero	1947	Cáceres ...	Idem.
Idem ...	Feliciano Alarcía Alarcía ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	febrero	1946	Burgos ...	Idem.
Idem ...	Restituto Alcalde Urriz ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	agosto	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Lidio Alvarez García ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	mayo	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Daniel Espinosa Abajo ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	septiembre	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Eugenio Esteban Esteban ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	junio	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	El mismo ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	junio	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Jacinto García Campos ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	agosto	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Saturnino García Pinillos ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	septiembre	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Gregorio López de Pedro ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	agosto	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Miguel Ochoa López ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	septiembre	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Lázaro Pérez Crespo ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	septiembre	1948	Palencia ...	Idem.
Idem ...	Restituto Romero Cortajón ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	julio	1948	Burgos ...	Idem.
Idem ...	Manuel Ruiz Isla ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	agosto	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Angel Santamaría Quemada ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	agosto	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	El mismo ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	agosto	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Martin Santillana Santillana ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	mayo	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Alejandro de la Viuda de Pedro ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	agosto	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Ramiro Yáñez Pacios ...	I	12,50	Regt.º Infantería núm. 7	I	abril	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Francisco Díaz Roldán ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 10	I	febrero	1946	Granada ...	Idem.
Idem ...	Gumersindo Vara García ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 14	I	febrero	1942	Valladolid ...	Idem.
Sargento ...	D. José Tovar Morales ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 17	I	enero	1946	Málaga ...	Idem.
Idem ...	D. Julián Cordero Sánchez ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 27	I	junio	1948	Cáceres ...	Idem.
Soldado ...	Luis Diaz Ruiz de Azúa ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 30	I	junio	1948	Vitoria ...	Idem.
Sgt.º prov.	D. Aquilino Esteban Domínguez ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 36	I	junio	1943	León ...	Idem.
Sargento ...	D. Carlos Bernárdez Fuertes ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 43	I	febrero	1946	Pontevedra ...	Idem.
Soldado ...	José Rodríguez Barreiro ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 43	I	septiembre	1946	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Sando Ferreira ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 44	I	enero	1948	La Coruña-Ferrol ...	Idem.
Idem ...	Pedro Iglesias Hidalgo ...	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 45	I	enero	1948	Palencia ...	Idem.

Empiezo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión	Autoridad que da lugar al reconocimiento a los interesados	Fecha en que empieza el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			ordinaria		Penas	Me	Me		
Soldado	Antonio Telaría Lazcano	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 15	1	agosto	1948	San Sebastián	Vitalicia.
Idem	Bartolomé Bibiloni Peu	I	12,50	Regt.º Infantería n.º 17	1	abril	1945	Palma Mallorca	Idem.
Sgt.º prov.	D.º Antonio Sánchez Rodríguez	I	17,50	Regt.º Infantería n.º 106	1	enero	1949	Valencia	Idem.
Soldado	Manuel Carregal Pampín	I	12,50	C. Liq. Rt.º Inf. n.º 100	1	octubre	1947	La Coruña	Idem.
Idem	Florentino Maturó Gascolín	I	12,50	Bón. Caz. Mñ.º 2	1	septiembre	1945	Barcelona	Idem.
Idem	Angel Andrés Sanmartín	I	12,50	Bón. Caz. Mñ.º 10	1	diciembre	1949	Zaragoza	Idem.
Idem	Jaime Imaz Gorostiza	I	12,50	Bón. Caz. Mñ.º 23	1	mayo	1948	San Sebastián	Idem.
Idem	Gregorio Benito Morales	I	12,50	Reg.º Artillería n.º 24	1	junio	1943	Logroño	Idem.
Idem	Teodoro Cid Pavón	I	12,50	Reg.º Artillería n.º 25	1	agosto	1948	Cáceres	Idem.
Idem	Sancho Montes Lorenzo	I	12,50	Reg.º Artillería n.º 28	1	junio	1948	Orense	Idem.
Idem	Angel Rouco Fraga	I	12,50	Idem	1	junio	1948	La Coruña	Idem.
Idem	Dante Balsa Fernández	I	12,50	Regimiento Artillería de Costa El F. de Cañill	1	enero	1948	Lago	Idem.
Idem	Ramón Vázquez Lasada	I	12,50	Reg.º Zapadores n.º 8	1	septiembre	1945	Idem	Idem.
Sargento	F.º Guillermo Cauja Rubido	I	12,50	Agrup. Sanidad n.º 8	1	mayo	1948	La Coruña	Idem.
Soldado	Jesús Miguez Barreiro	I	12,50	Idem	1	enero	1948	Orense	Idem.
Idem	Carlos Hernández López	I	12,50	Agrup. Farmacia Madrid	1	enero	1944	Madrid	Idem.
Idem	Casimiro Oscar Lizasoain	I	12,50	Jef. Mil. 5.ª Reg. Mil.	1	septiembre	1943	Pamplona	Idem.
Idem	Juan Santos Beiro	I	12,50	Jef. Mil. 8.ª Reg. Mil.	1	enero	1948	La Coruña	Idem.
Idem	Antonio Seoane Pardo	I	12,50	Idem	1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Julio Costoya García	I	12,50	Idem	1	enero	1948	Idem	Idem.
G. civil	Tomás Redondo Nieto	I	12,50	31 Tercio Guardia Civil	1	abril	1948	Barcelona	Idem.
Idem	Teodoro Gómez García	I	12,50	35 Tercio Guardia Civil	1	octubre	1947	Alicante	Idem.
Soldado	Abdian Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 25.24	I	12,50	Grup. Regl. Inf.º n.º 1.	1	junio	1948	Cádiz-Ceuta	Idem.
Idem	Moham Ben Caddu Moham S.º, número 22.329	I	12,50	Grup. Regl. Inf.º n.º 2.	1	septiembre	1948	Málaga-Melilla	Idem.
Idem	Moham Ben Miciau Abderraman, núm. 26.036	I	12,50	Idem	1	septiembre	1948	Idem ídem	Idem.
Idem	Abdelah Ben Hamed Caseri, número 17.283	I	12,50	Grup. Regl. Inf.º n.º 3.	1	agosto	1948	Cádiz-Ceuta	Idem.
Askari	Mohamed Anan Afakil, número 6.164	I	12,50	Grup. Regl. Inf.º n.º 5.	1	septiembre	1948	Málaga-Melilla	Idem.
Soldado	Mohamed Mhuir Caddu, número 6.513	I	12,50	Idem	1	septiembre	1948	Idem ídem	Idem.
Idem	Bekayer Ben Abdikader Seiba, número 5.804	I	12,50	Mohalla Jaiffiana n.º 1.	1	agosto	1948	Cádiz-Ceuta	Idem.
Idem	Mohamed Ben Hamed Suidi, número 100	I	12,50	Idem	1	octubre	1947	Idem ídem	Idem.
Sargento	Mohamed Mohamed Chuli, número 83.041	I	12,50	Mohalla Jaiffiana n.º 2.	1	enero	1947	Idem ídem	Idem.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INFANTERIA

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 261, de 17 de noviembre último, página 600, columna primera.

Debe decir: Comandante de Infantería (Escala complementaria) don Mateo Morales, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Debe decir: Comandante de Infan-

tería (Escala complementaria) don Mateo Pérez Morales, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

CABALLERIA

Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 272, de 1 del actual, página 790, columna tercera. Donde dice: ... D. Lorenzo Rodríguez Rosado, disponible forzoso en Baleares (Palma de Mallorca), continuando en la misma situación.

Debe decir: ... D. Lorenzo Rodríguez Rosado, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Jerez de la

Frontera), continuando en la misma situación.

VARIAS ARMAS

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 262, de 18 de noviembre próximo pasado, página 615, columnas segunda y tercera. Donde dice: Gregorio Rodríguez González, Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24.

Debe decir: Gregorio Rodríguez González, Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24. Madrid, 7 de diciembre de 1948.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 13 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. José Rivera Juer, General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en situación de reserva, contra resolución del Ministerio del Ejército de 31 de octubre de 1947, por la que se le deniega el abono para cómputo de quinquenios, del tiempo pasado en situación de supernumerario; y

Resultando que al declararse acumulables los quinquenios por años de servicio, en virtud de la Orden comunicada de 18 de julio de 1941, se le reconocieron al recurrente, conforme a su declaración jurada, siete quinquenios completos, y posteriormente la Orden de 29 de septiembre de 1942 le concedió uno nuevo, es decir, ocho en total, a partir de 18 de septiembre de 1942, por llevar cuarenta años de oficial y jefe, sin que se le descontase el tiempo permanecido en situación de supernumerario, sin sueldo, desde 1 de junio de 1916 a fin de 1919 y desde 18 de septiembre de 1925 a fines de junio de 1931;

Resultando que, en esta situación, se publicó la Orden de 6 de abril de 1946, por la que se le concedían siete quinquenios, y como se suscitase una cuestión sobre el reintegro de los quinquenios que aparecían cobrados de más, la Subsecretaría del Ministerio del Ejército comunicó al interesado que, además del tiempo de retiro extraordinario (que ya el mismo se había descontado), había que deducir también el de supernumerario, según una Orden comunicada de 28 de febrero de 1944, Orden que no conocía el recurrente por no haberse publicado, y por ello pidió se le diese traslado de la misma para ver si le comprendía en alguno de sus efectos, negándose hasta tanto a devolver lo percibido;

Resultando que antes de resolver

esta cuestión se publicó la Orden de 25 de febrero de 1947, que en el apartado 3.º de su artículo 2.º establecía que del descuento del tiempo permanecido en situación de supernumerario sin sueldo se exceptuará el que reconocieran disposiciones anteriores, abonables para perfeccionar el derecho al percibo del premio de efectividad; y, al amparo de esta nueva disposición, solicitó el interesado el restablecimiento de los ocho quinquenios que le habían sido reconocidos por la Orden antes citada de 29 de septiembre de 1942, alegando una serie de disposiciones en las que se reconoce la validez del tiempo de supernumerario para abono de quinquenios;

Resultando que, remitido el expediente a informe de diversos Centros del Departamento, todos se hallaron conformes en que no procedía el reintegro de lo ya percibido, no así respecto al cómputo del tiempo permanecido en situación de supernumerario, pues mientras la Intervención General entendía que no era abonable a efectos de quinquenios, excepto el que hubiese transcurrido en esa situación desde el Decreto de 11 de marzo de 1932, que reconoció su validez, hasta el de 7 de septiembre de 1935, que le declaró no abonable a esos efectos, la Dirección General de Reclutamiento y Personal y la Asesoría Jurídica estimaban que debe interpretarse la Orden de 25 de febrero de 1947, artículo 2.º, párrafo 3.º, en el sentido de que hasta el Decreto de 7 de septiembre de 1935 ha de computarse para quinquenios acumulables todo el tiempo pasado en situación de supernumerario sin sueldo, por lo que, con respecto así el Real Decreto de 2 de agosto de 1889, la Ley de Bases de 20 de junio de 1918, el Real Decreto de 20 de agosto de 1925 y el Decreto de 11 de marzo de 1932; no obstante, el Ministerio resolvió en 31 de octubre de 1947, en el sentido propuesto por la Intervención General;

Resultando que contra esta última resolución, en cuanto declaraba abonables para la percepción de quinquenios acumulables únicamente el tiempo que se hubiera permanecido en la situación de supernumerario entre el mes de marzo de 1932 y el de septiembre de 1935, interpuso el General Rivera recurso de reposición, que fue desestimado en 28 de noviembre de 1947, por lo que recurrió en agravios, fundándose en que la resolución impugnada, al interpretar la Orden de 25 de febrero de 1947, que establece se descuenta el tiempo permanecido en situación de supernumerario sin sueldo, excepto el que reconocieran disposiciones anteriores al Decreto de 23 de septiembre de 1939, incide en el error de estimar como primera y única disposición que así lo reconozca el Decreto de 11 de marzo de 1932, siendo de notar que ya la Ley de Bases de 20 de junio de 1918 instituyó indistintamente su concesión, ratificada por la de 8 de julio de 1921 y el Real Decreto de 20 de agosto de 1925, y que el Decreto de 11 de marzo de 1932 no hizo sino aclarar aquella indistinción legal, regulando minuciosamente para diversas situaciones, entre ellas la de supernumerario, cuál era el tiempo válido para el cómputo de quinquenios; y señala, además, otras disposiciones y casos concretos que corroboran este criterio;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales, salvo lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 13 de junio de 1944 sobre el informe que debe emitir la Sección de Personal correspondiente, trámite no cumplimentado en este caso;

Vistos la Orden de 25 de febrero de 1947; el Real Decreto de 2 de agosto de 1889; la Ley de Bases de 20 de junio de 1918, con su modificación de 8 de julio de 1921; el Real Decreto de 20 de agosto de 1925; el Decreto de 11 de marzo de 1932, y demás disposiciones que se citan;

Considerando que, aun cuando es preceptivo para la Sección de Personal correspondiente evacuar el informe sobre la procedencia y fondo del recurso, en la forma establecida por la Orden de 13 de junio de 1941, la omisión de este trámite en el presente caso no se estima motivo determinante de una retroacción de actuaciones, porque obran en el expediente informes sobre el mismo asunto, no sólo de la Dirección General de Personal, sino de otros Centros del Ministerio del Ejército, sin perjuicio de que se tenga presente en lo sucesivo la observancia de aquella disposición;

Considerando que, puesto que la Orden de 25 de febrero de 1947 establece que del descuento del tiempo permanecido en situación de supernumerario sin sueldo se exceptuara, en el cómputo de quinquenios acumulables, el que reconocieran disposiciones anteriores al llamado Decreto de Situaciones, de 23 de septiembre de 1939, como abonable para perfeccionar el derecho al percibo del premio de efectividad, toda la cuestión de fondo planteada en el presente caso se reduce a determinar si la primera disposición al efecto fué el Decreto de 11 de marzo de 1932, como sostiene la Administración, o si, por el contrario, otras normas anteriores reconocieron ya la validez de aquel tiempo para perfeccionar quinquenios;

Considerando que ya el Real Decreto de 2 de agosto de 1889, regulador de la situación de supernumerario, decía en su artículo 3.º que el tiempo que los jefes y oficiales permanezcan en dicha situación se les contará por entero para la antigüedad, abono de servicios y derechos pasivos, y como consecuencia de este criterio, al crearse por la Ley de Bases de 29 de junio de 1918, con la denominación de "gratificación de efectividad", la concesión de quinquenios por año de servicio y sin distinguir sobre la situación en que se cumpliese, se vinieron computando los quinquenios a aquellos militares que se encontraban en situación de supernumerario sin sueldo, como lo declara expresamente la Real Orden circular de 11 de marzo de 1920, pues la duda que pudiera haber surgido sobre si el tiempo permanecido en dicha situación podía considerarse como años de servicios en el empleo quedaba desvanecida por lo dispuesto en la Real Orden circular de 24 de junio de 1918, al dar normas para declarar el derecho al percibo de premios de efectividad, con arreglo a las disposiciones entonces vigentes, preceptuaba en su artículo 4.º que para los efectos del derecho de abono de quinquenios se reputase como tiempo de servicio todo el que se lleve en el empleo en cualquier situación, menos el que fuere postergado para el ascenso, sin ex-

cluir, por lo tanto, el tiempo que se llevase en situación de supernumerario sin sueldo;

Considerando que en nada modificó este criterio la Ley de 8 de junio de 1921, simple aclaración de la anterior, ni las sucesivas regulaciones que vinieron a restringir o ampliar la eficacia de la situación de supernumerario, tales como, entre las primeras, el Real Decreto de 21 de septiembre de 1923, que dispuso en su artículo 3.º que los supernumerarios no acreditarían el tiempo de servicio para el retiro ni para el ingreso en la Orden de San Hermenegildo, pero sin establecer nada contra el abono de ese tiempo para quinquenios, y el Real Decreto de 20 de agosto de 1925, que declaró válido para todos los efectos el tiempo de supernumerario sin sueldo, salvo para obtener la Cruz de San Hermenegildo y la aptitud para el ascenso; y entre las segundas, el Decreto de 11 de marzo de 1932, que, en su artículo 9.º, manifestó ser de abono para los supernumerarios sin sueldo el tiempo que permanezcan en dicha situación para efectos de retiro, para ingreso, ascensos y demás beneficios, en la Orden de San Hermenegildo, y para perfeccionar el premio de efectividad; y esto estuvo en vigor hasta que el Decreto de 7 de septiembre de 1935 declaró no abonable dicho tiempo;

Considerando, por lo tanto, que el Decreto de 11 de marzo de 1932 no debe reputarse como la primera disposición que reconoce a los supernumerarios el derecho a perfeccionar el premio de efectividad, nueva denominación dada por la Real Orden circular de 22 de noviembre de 1926 a la que ante se llamaba gratificación de efectividad, puesto que tal derecho ya lo tenían reconocido legalmente, sino que, fiel al propósito expresado en su preámbulo de evitar la confusión producida por las múltiples disposiciones dictadas para determinar y regular las distintas situaciones en que pueden permanecer los Generales, jefes y oficiales y sus asimilados de las Escalas activas del Ejército y los diferentes efectos atribuidos a las mismas, recoge y modifica lo legislado en la materia, atribuyendo eficacia a la situación de supernumerario, no sólo para perfeccionar quinquenios, que era lo establecido, sino también para aquellos otros beneficios, como los de retiro, ascenso y Orden de San Hermenegildo, de que habían sido privados por los Reales Decretos a que se ha hecho referencia;

Considerando, en conclusión, que si bien al dar a los quinquenios el nuevo carácter de acumulables, en virtud de la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, se ha estimado mejor sistema descontar el tiempo que se permanezca en la situación de supernumerario sin sueldo, esta nueva

regulación no podía desconocer los derechos adquiridos al amparo de Leyes anteriores, por lo cual la Orden de 25 de febrero de 1947 exceptuó del descuento el tiempo reconocido como abonable para perfeccionar el derecho al percibo del premio de efectividad por disposiciones anteriores al Decreto de 23 de septiembre de 1939, y como, según queda demostrado anteriormente, dicho tiempo reconocido es todo el que se haya permanecido en la situación de supernumerario hasta que el Decreto de 7 de septiembre de 1935 lo declaró no abonable, es evidente que la resolución impugnada, en cuanto declara abonable para la percepción de quinquenios acumulables únicamente el tiempo que se hubiera permanecido en la situación de supernumerario entre el mes de marzo de 1932 y el de septiembre de 1935, incurra en el error de considerar el Decreto de Situaciones de 1932 como la primera disposición en que se reconoce esa eficacia, y, por lo tanto, debe rectificarse;

Considerando, por lo expuesto, que la cuestión de si el tiempo de servicios como supernumerario sin sueldo debe computarse a efectos de los nuevos quinquenios acumulables al sueldo aun distintos de los antiguos en su estructura y efectos, tiene que resolverse por la legislación vigente al tiempo de pasar a esta situación, puesto que en consideración a ella se crearon derechos adquiridos a favor de los supernumerarios, y de reclamarles en este recurso de agravios deben ser resueltos por el Decreto de 7 de septiembre de 1935, que dispuso que se contaría por entero y para todos los efectos, salvo para la Cruz de San Hermenegildo y aptitud para el ascenso;

Considerando, además, que el criterio aquí sustentado coincide con el de la Dirección General de Reclutamiento y Personal y el de la Asesoría Jurídica del Ministerio y que todo el argumento en contra que alega la Intervención General del Ejército se reduce a afirmar que no tiene noticia de que exista una disposición anterior al Decreto de 1932 en la que se reconozca el derecho debatido;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y, en consecuencia, se revoca la Orden del Ministerio del Ejército de 31 de octubre de 1947, en cuanto declara abonable para la percepción de quinquenios acumulables únicamente el tiempo que se hubiera permanecido en la situación de supernumerario entre el mes de marzo de 1932 y el de septiembre de 1935, y que en su lugar se dicte otra computando al recurrente, a los mismos efectos, todo el tiempo que estuvo en

situación de supernumerario hasta el Decreto de 7 de septiembre de 1935.» Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y

notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrera*.
Excmo. Sr. Ministro del Ejército.
(Del B. O. del Estado núm. 344.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

TERCIO DUQUE DE ALBA, 2.º DE LA LEGIÓN

Concurso de prendas

Teniendo este Cuerpo necesidad de adquirir las prendas y efectos que a continuación se relacionan, se anuncia a Concurso la adquisición de las mismas.

Los señores concursantes que deseen tomar parte en él pueden presentar sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al teniente coronel Mayor, atendiendo al pliego de condiciones expuesto en la Subinspección de este Cuerpo de Ejército en Genoa, Bandera Central de Bagatche en Madrid y Mayoría de este Tercio, en la que se establece que todos los gravámenes sean por cuenta de las casas constructoras, atendiendo al depósito que marca la Ley, en concepto de fianza y declarar existencia mínima a servir primer envío trimestral, cerrándose el plazo de admisión el día 5 de enero de 1949, a las doce horas.

Prendas

- 10.000 alpargatas (pares).
- 1.000 bañadores (slip).
- 2.000 bolsas le costado (cuero e lana).
- 3.000 barbequijos.
- 12.000 camisas legionarias.
- 5.000 calzoncillos.
- 3.000 cantimploras.

- 500 capotes.
 - 10.000 calcetines (pares).
 - 500 correaes fusil (modelo Legión).
 - 100 correaes pistola (modelo Legión).
 - 1.000 cintos de paseo negro con emblema Legión.
 - 3.000 cubiertos.
 - 5.000 camisas «sport».
 - 3.000 guerrerías (modelo Legión).
 - 0.000 gorros (modelo Legión con emblema).
 - 3.000 jerseys (tomo verdoso e kaki).
 - 3.000 monos verdes con emblema Legión.
 - 3.000 monos azules con emblema Legión.
 - 1.000 mortales espalda.
 - 5.000 pantalones legionarios (goif).
 - 2.000 pantalones de deportes.
 - 10.000 pañuelos.
 - 5.000 toallas.
 - 1.500 platos de aluminio.
 - 3.000 sacos petate.
- Riffen, 3 de diciembre de 1948.

Núm. 8.162

P. 4—2

REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON NUMERO 46

Necesitando este Regimiento adquirir 14 banderines de gala reglamentarios para Compañía, se partici-

pa por medio del presente anuncio a los proveedores que les pueda interesar, que se admiten ofertas acompañadas de presupuesto detallado de los mismos hasta ocho días, a partir de la publicación de este anuncio.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado al Sr. teniente coronel Mayor.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón, 2 de diciembre de 1948.

Núm. 8.167

P. 1—1

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE LA CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Teniendo que proceder este Parque a la venta, por gestión directa, de 1.526 kilos de trapo de algodón, y 4.102 kilos de borcuquies inútiles troceados, se pone en conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar para que efectúen sus ofertas, hasta el día 20 del actual, por escrito y con sujeción, a las normas que constan en los pliegos de Bases que están de manifiesto en este Parque. Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palma, 4 de diciembre de 1948.

Núm. 8.168

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del **DIARIO OFICIAL** y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION